TRÁMITE NÚMERO: 2548

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

 RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2121	
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/02/2019	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	56	
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES	

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE
	RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /CUENCA /16/01/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA.LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 816, EL 27/DICIEMBRE/2018.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 28 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

MARIA FERNANDA ASPUDILLO PESANTEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

DE LANDE SALVER POR LINE OF THE CANTON COUNTRY OF THE PORT OF THE

ESCRITURA NRO.

20190101015P00153

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA "COMPAÑIA
GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA"

OTORGADA POR:

GREYS RENATA RIOS ALVAREZ

A FAVOR DE:

NELLY ANA RIOS ORTIZ Y MANUEL ANDRES RIOS ORTIZ

CUANTIA: USD \$ 300,00

DI COPIAS (3).....

**** N.A ****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, ante mí, DOCTOR XAVIER POZO VIDAL, NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTÓN CUENCA, Comparecen a otorgar la presente escritura en calidad de CEDENTES:

La Señora GREYS RENATA RIOS ALVAREZ, con cedula de ciudadanía número 010252876-7, domiciliada en la calle Sucre 14-40 de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, teléfono 0998359131, correo electrónico greysrios@gmail.com; y, por otra en calidada de CESIONARIOS: La señora NELLY ANA RIOS ORTIZ, portadora de la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia de la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia de la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia del la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia del la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia del la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia del la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia del la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia del la cédula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia de la cedula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia de la cedula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia de la cedula de ciudadanía número 010421828-4, domiciliada en el sector Misicata de esta ciudad de Cuenca, provincia de la cedula de ciudadanía número 010421828-4, domi

del Azuay, teléfono 0992602804, correo electrónico neyrios@hotmail.com, MANUEL ANDRES RIOS ORTIZ, portador de la cédula de ciudadania número 010421827-6, domiciliado en la calle Sucre 14-40 de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, teléfono 0992961220, correo electrónico andrios90@gmail.com. Los comparecientes manifiestan ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada y casados en su orden, mayores de edad, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: Mucho agradeceré a usted que en el registro de escrituras públicas a su cargo se sirva incorporar una de CESIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES. - A la celebración del presente Instrumento Público comparecen por una parte en calidad de cedentes la señora RÍOS ÁLVAREZ GREYS RENATA, con número de cédula 0102528767, por sus propios derechos y, por otra parte en calidad de cesionarios el ING. MANUEL ANDRÉS RÍOS ORTIZ, con número de cédula 0104218276, y la Sra. NELLY ANA RÍOS ORTIZ con número de cédula 0104218284, también por sus propios derechos; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, la primera divorciada, el segundo compareciente casado, y la tercera casada, domiciliados en esta ciudad y cantón, capaces ante la Ley para celebrar este contrato, al cual acceden en forma libre y voluntaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

Empresa GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebras ante el señor Dr. MAURICIO BARROS UGUÑA, Notari Público Décimo Primero del cantón Cuenca, el tres diciembre de dos mil dieciocho (2018), e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón bajo el número ochocientos dieciséis (816) del veinte y siete (27) de diciembre del dos mil dieciocho (2018). 2) La compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA., es sesión de catorce de enero del 2019, en Junta General Universal Extraordinaria de Socios AUTORIZO a la socia RÍOS ÁLVAREZ GREYS RENATA, para que ceda 300 participaciones con un valor cada una de \$1 DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, en favor cesionarios ING. MANUEL ANDRÉS RÍOS ORTIZ, y la NELLY ANA RÍOS ORTIZ, cuya acta se agrega a escritura pública como documento habilitante. TERCERA.-CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedente expuestos, la cedente RÍOS ÁLVAREZ GREYS RENATA, cede en forma definitiva e irrevocable a favor del ING. MANUEL ANDRÉS RÍOS ORTIZ, 150 participaciones y a la SRA. NELLY ANA RÍOS ORTIZ 150 participaciones, de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA., con todos sus derechos y participaciones, equivalentes a trescientas (300) participaciones con un valor cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$300). CUARTA .- PRECIO: Por las participaciones que se ceden, pertenecientes a la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA., las partes contratantes convienen en el pago de TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$300) que corresponde

NOTARIA DECIMOQUINTA

total de las participaciones de RÍOS ÁLVAREZ GREYS RENATA, que declara haberlas recibido en efectivo y a su entera satisfacción, cantidad definitiva que cubre el traspaso de los derechos y participaciones de dicha compañía. QUINTA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES: Por efecto de este contrato, los cesionarios, ING. MANUEL ANDRÉS RÍOS ORTIZ, y la SRA. NELLY ANA RÍOS ORTIZ, adquieren los derechos y obligaciones dispuestos en los Estatutos de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA., en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas; por lo que quedan autorizados por la presente para que realicen los trámites concernientes ante la Superintendencia de Compañías Y Registro Mercantil correspondiente. SEXTA. - INSCRIPCIÓN. -Los cesionarios quedan autorizados para realizar los trámites correspondientes e inscribir el presente contrato en el Registro Mercantil de esta ciudad de Cuenca. SEPTIMA. - ACEPTACIÓN. - Las partes de forma libre y voluntaria aceptan el contenido del presente contrato. OCTAVA. - CONTROVERSIA. - En el caso de producirse controversia derivado de la aplicación o cumplimiento del presente instrumento, las partes renuncian domicilio y se someten al Centro de Mediación del Consejo de la Judicatura, o a los Jueces competentes de las ciudad de Cuenca, y al trámite sumario respectivo. Usted Señor Notario se servirá agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado Oscar H. Molina Tapia, abogado profesional con

matrícula 01-2015-75 del Foro de Abogados.

DOCUMENTOS HABILITANTES:





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los 14 días del mes de enero del año 2019, adas 10h30, en las oficinas de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO NOS YORTIZ CIA. LTDA., ubicada en la ciudad de Cuenca, iniciando a las diez horas y creinta minutos de la mañana, con los socios, señor Manuel Oswaldo Ríos Álvarez, en calidad de Gerente de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA. propietario de 700 PARTICIPACIONES de un Dolar de los Estados Unidos de América cada una, con un total del 70% de participación accionaria; y la Sra. Greys Renata Ríos Álvarez, en calidad de Presidente de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA. propietario de 300 PARTICIPACIONES de un Dolar de los Estados Unidos de América cada una, con un total del 30% de participación accionaria, las socias una vez que se encuentran presentes el cien por cien del capital social de la compañia, realizan las deliberaciones del caso, y RESUELVEN por unanimidad de votos constituir la Junta General Universal Extraordinria de socios, al amparo de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, y el Artículo Décimo Cuarto del Estatuto de la compañía con el proposito de tratar el único punto:

Una vez instalada la Junta General de Universal Extraordinaria de socios, se designa al socio Manuel Oswaldo Ríos Álvarez, a fin de que actué en calidad de secretario Ad- Hoc, en esta Junta General de Socios de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., acto seguido se concede la palabra a la Presidenta y procede a dar inicio a la Junta General Universal Extraoridinaria de socios de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., para lo cual se mociona los puntos a tratar del orden del día los siguientes:

- 1. Autorización de cesión de ciento cincuenta participaciones, con un valor nominal de un Dolar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00), que es el quince por ciento de participaciones, siendo el valor total de las participaciones que se transfiere la suma de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$150,00) de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., por parte de la socia Greys Renata Ríos Álvarez a favor de NELLY ANA RÍOS ORTIZ.
- 2. Autorización de cesión de ciento cincuenta participaciones, con un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (\$1.00), que es el quince por ciento de participaciones, siendo el valor total de las participaciones que se transfiere la suma de CIENTO CINCUENTA.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$150,00) de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., por parte de la socia Greys Renata Ríos Álvarez a favor de MANUEL ANDRES RÍOS ORTIZ.

3. Subrogación a la Presidente Greys Renata Ríos Álvarez por parte del Gerente de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., quién en adelante actuara como presidente y Gerente de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., por falta definitiva de la Presidente, hasta que la junta general designe al titular.

Actúa por última vez como Presidente la señora Greys Renata Ríos Álvarez, y como secretario socio, el señor Manuel Oswaldo Ríos Álvarez.

La Presidenta declara la validamente instalada la Junta Genera Universal Extraordinaria, y solicita dar lectura al orden del día, el secretario luego de cumplir con lo ordeado por la presidenta, expresa que el punto a tratarse es que consta en el orden del día, por lo que es aceptada por unanimidad, y pasan a tratar los puntos acordados Y RESUELVEN lo siguiente:

- 1. Se AUTORIZA que la socia Greys Renata Ríos Álvarez, TRANSFIERA 150 PARTICIPACIONES, que es el quince por ciento de sus participaciones, con un valor nominal de un Dolar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00), siendo el valor total de las participaciones que se transfiere en la suma de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$150,00) de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA.; por un total del 15% de participaciones que se cede a favor del ING. MANUEL ANDRÉS RÍOS ORTIZ
- 2. Se AUTORIZA que la socia Greys Renata Ríos Álvarez, TRANSFIERA 150 PARTICIPACIONES, que es el quince por ciento de sus participaciones, con un valor nominal de un Dolar de los Estados Unidos de América cada una (\$1,00), siendo el valor total de las participaciones que se transfiere en la suma de CIENTO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$150,00) de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA.; por un total del 15% de participaciones que se cede a favor de la SRA. NELLY ANA RÍOS ORTIZ.
- 3. La cedente Greys Renata Ríos Álvarez, una vez que ha cedido sus 300 participaciones, con un valor de un dolar cada una, siendo este porcentaje

la totalidad de las participaciones que transfiere, por lo tanto, deja de ser socia de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., en adelante ya no tendrá obligaciones ni derechos en esta compañía.

4. Se acepta la subrogación a la Presidente Greys Renata Ríos Álvarez, por parte del Gerente de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA. quien en adelante actuara como presidente y Gerente de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA., por falta definitiva de la Presidenta, hasta que la Junta General designe al titular;

5. Con la cesión de participaciones que se autoriza efectuarla, el capital de compañía queda integrado de la siguiente manera.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	PARTICIPACIONE S	%
Manuel Oswaldo Ríos Álvarez	USD 700,00	700	70
Manuel Andrés Ríos Ortiz	USD 150,00	150	15
Nelly Ana Ríos Ortiz	USD 150,00	150	15

6. La Presidenta manifiesta que siendo las once horas se da por terminada la sesión de los socios de la Compañía GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CÍA. LTDA. el acta y el nombramiento respectivo, y se levanta la sesión y se da por agotado el orden del día.

Presidenta socia.

Secretario Socio





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104218276

Nombres del ciudadano: RIOS ORTIZ MANUEL ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 8 DE MARZO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PARRA ORDOÑEZ DIANA MARCELA

Fecha de Matrimonio: 22 DE JUNIO DE 2018

Nombres del padre: RIOS ALVAREZ MANUEL OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ ORTIZ NELLY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

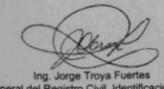
Fecha de expedición: 25 DE JUNIO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA

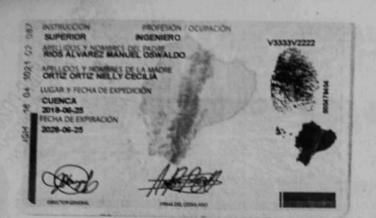








Director General del Registro Civil, Identificación y C Documento firmado electrónicamente

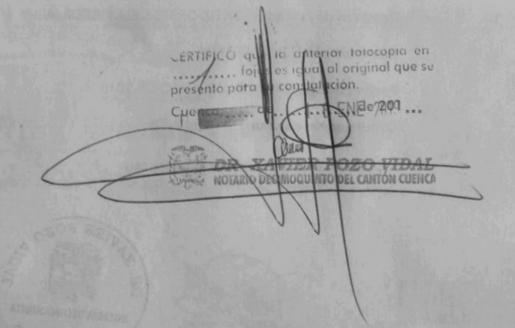


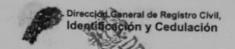












CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0104218284

Nombres del ciudadano: RIOS ORTIZ NELLY ANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ CALLE HUGO ESTEBAN

Fecha de Matrimonio: 14 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: RIOS MANUEL OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORTIZ NELLY CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE MAYO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA









Director General del Registro Civil, Identificación y di Documento firmado electrónicamente









CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

CUE

014 JUNTA NO. 014 - 372

01042182 CEDULA

CIRCUNSCRIPCIÓN

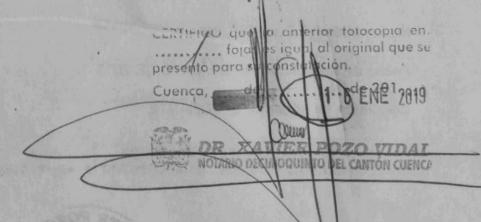
RIOS ORTIZ NELLY ANA APELLIDOS Y NOMBRES



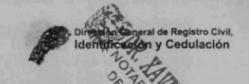
AZUAY PROVINCIA CUENÇA CANTÓN

ZON

RAMIREZ DAVALOS PARROQUIA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0102528767

Nombres del ciudadano: RIOS ALVAREZ GREYS RENATA

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/GIL RAMIREZ

DAVALOS

Fecha de nacimiento: 12 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: RIOS SANMARTIN MANUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ALVAREZ ARCENTALEZ SARBELIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2019

Emisor: XAVIER DANILO POZO VIDAL - AZUAY-CUENCA-NT 15 - AZUAY - CUENCA









Director General del Registro Civil, Identificación y Control Documento firmado electrónicamente











HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES. Leído que la presente escritura pública a los otorgantes por nosotros el Notario, se ratifican en su contenido presente en unidad de acto, incorporando la presente en el archivo de esta Notaría DOY FE.

GREYS RENATA RIOS ALVAREZ

C.C 010252876-7

NELLY ANA RIOS ORTIZ

C.C 010421828-4

MANUEL ANDRES RIOS ORTIZ

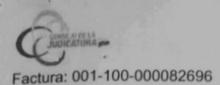
C.C 010421827-6

DR. XAVIER POZO VIDAL

DR. XAVIER POZO VIDALAS NOTARIO DECIMOQUINTO DEL CANTON CUENCA

NOTARÍA DECIMOQUINTA

SENCA . ECUP





20190101011000150

NOTARIO(A) SUPLENTE ELIANA ISABEL ENCALADA CORONEL

NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTON CUENCA

RAZÓN MARGINAL Nº 20190101011000150

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (11:59)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-12-2018
NUMERO DE PROTOCOLO:	8276

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL TIPO INTERVINIENTE DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. IDENTIFICAC
RIOS ALVAREZ ECUACOSMETIC CIA. LTDA. POR SUS PROPIOS DERECHOS RUC 0190376656001

TESTIMONIO		
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-01-2019	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	153	

NOTARIO(A) SUPLENTE EHANA ISABEL ENCALADA CORONEL
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DEL CANTÓN CUENCA
AP: 0103-2019-UTHA-PAS

NOTARIA DÉCIMO PRIMERA
SUPLENTE
CUENCA - ECUADOR

DOY FE.- Que en fecha de hoy 31 de enero del 2019, Yo Doctora Eliana Isabel Encalada Coronel Notaria Décima Primera Suplente de este cantón Cuenca, he tomado nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía Limitada "GICRO INDUSTRIA Y COMERCIO RIOS Y ORTIZ CIA. LTDA.", la correspondiente cesión de participaciones.

Dra. Isabel Encalada C.

NOTARIO DECIMO PRIMERO (S)
DEL CANTON CUENÇA

CUENCA - ECUADO